



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125  
 Particulares. anual pesetas. . . . 150  
 Número suelto corriente, 1'50  
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXIX

Miércoles 19 de agosto de 1964

Núm. 100

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 115

(*Higiene y Sanidad Veterinaria*)

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de POZA DE LA VEGA este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado», de 25 de marzo de 1955), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Fausto Laso, señalándose como zona infecta citadas porquerizas, como zona sospechosa todo el casco del pueblo de Poza, y como zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Palencia 12 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2250

CIRCULAR NÚM. 116

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de SAN ANDRES DE LA REGLA, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Gaudencio González y don Saturnino Pascual, señalándose como zona infecta citadas porquerizas, como zona sospechosa todo el casco urbano y como zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Palencia 12 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2251

CIRCULAR NÚM. 117

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Acera de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Darío Santos y don Restituto Santos, señalándose como zona infecta citadas porquerizas, como zona sospechosa todo el casco urbano y como zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Palencia 12 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2252

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Devolución de fianza

Por don Jaime Marina Díez, vecino de Los Carabeos (Santander), y contratista de las obras de avenamiento en el camino vecinal de Valle de Santullán,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos

en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 12 de agosto de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Devolución de fianza

Por don Jaime Marina Díez, vecino de Los Carabeos (Santander), y contratista de las obras de reparación del c/v. de Vado a la C.-627,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la docu-

mentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 12 de agosto de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2260

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de AMPUDIA y por débitos de Contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1955 al 1963, con fecha 4 de agosto de 1964, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por el Catastro de Rústica unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

Eulogio Boderó Boderó: Una finca rústica en término municipal de Ampudia, a Solapeña, pol. 12 y par. 83, de 60 áreas, linda N. erial, S. Fidel Hernández Tovar, E. Julia Hernández Tovar y O. erial, tasada en 1.308 pesetas.

Florentino Castrillo Llorente: Otra a Laderas del Castillo, pol. 45 y par. 100, de 31,20 as., linda N. Fidel Hernández Tovar, S. Marcelino Boderó, E. Gregorio Castrillo Llorente y O. José González Castrillo, en 680,20 ptas.

Bautista Criado Fernández: Otra a Navasobrar, pol. 26 y par. 52, de 1,29,60 hectáreas, linda N. Cayo Pombo Caller, S. Ig-

nacio y Amparo Sánchez, E. camino de Ampudia a Quintanilla de Trigueros y O. Ignacio y Amparo Sánchez, en 829,40.

El mismo: Otra a Calvario Boderó, polígono 92 y par. 28, de 58,40 as., linda N. camino de Longil, S. Julia González Retuerto, E. Indalecio Castrillo Gallego y O. Julia González Requejo, en 946.

El mismo: Otra a El Raposo, pol. 41 y par. 87, de 96,80 as., linda N. Marcelino Boderó Ochoa, S. Moisés Milán García, Este Marciano Rodríguez Fernández y O. Desiderio Castrillo García, en 5.382.

Mateo Gómez Marcos: Otra a La Zarcilla, pol. 15 y par. 299, de 1,89,60 Has., linda N. Domicio Rodríguez Vélez, S. Macario Velasco Villafañe, E. y O. Ayuntamiento, en 3.071,60 ptas.

El mismo: Otra a Laderas Utreras, polígono 79 y par. 90, de 42 as., linda N. Desiderio Castrillo García, S. Isabel Lucas López, E. herederos de Gregorio Santiago y O. Luis González Requejo, en 1.268,40.

Juan Hernández Criado: Otra a La Godona, pol. 48 y par. 29, de 16 as., linda Norte Salvador González Coria, S. Manuel Velasco Velasco, E. Juan Hernández Criado y O. Senda de los Angeles, en 796,80.

El mismo: Otra a La Godona, pol. 48 y par. 121, de 28 as., linda N. Fernando Peinador León, S. Salvador González Coria, Este Macario Velasco Villafañe y O. Salvador González Coria, en 1.394,40.

El mismo: Otra a Matocal, pol. 26 y parcela 13, de 1,50,00 Has., linda N. Marciano Castrillo, S. herederos de Manuela Matorras, E. Román García Cancio y O. herederos de Manuela Matorras, en 960.

Eusebia López Coria: Otra a Valdemiél, pol. 12 y par. 62, de 1,27,60 Has., linda N. C. de Valdemiél, S. y O. Senador Gutiérrez Rodríguez y E. Ignacio y Amparo Sánchez, en 2.067,20.

Acisclo Martín Paredes: Otra a La Godona, pol. 48 y par. 38, de 32 as., linda Norte Segundo Peinador del Campo, S., E. y Oeste Tomás Castrillo García, en 2.540,80.

El mismo: Otra a El Polco, pol. 4 y parcela 135, de 39,20 as., linda N. Manuel Tovar, S. y E. Santiago Aparicio Sánchez y O. C. de los Herreros, en 1.403,40.

Adriano Martín Santiago: Otra a C. de Boada, de 83,20 as., pol. 55 y par. 78 a), linda N. y O. Mariano Ovejero Aparicio, S. Laurentino Ortiz Ruiz y E. C. de Valoria a Torremormojón, en 6.606.

El mismo: Otra a Pedregales, pol. 47 y par. 106, de 1,31,60 Has., linda N. y O. Salvador González Coria, S. Román Martín Gutiérrez y E. Isabela Lucas López, en pesetas 6.553,60.

Jacinto Martín Santiago: Otra a Medianero, pol. 10 y par. 77, de 2,08,80 Has., linda N. Fidel Hernández Tovar, S. Rogelio Zarxuelo Aguado, E. Mariano Castrillo García y O. carretera Torremormojón a Villada, en 7.475.

Mariano Martín Villafañe: Otra a Laguna

Diego, pol. 5 y par. 140-153, de 54,50 as., linda N. Macario Velasco Villafañe, S. Eustasio Escribano Aguado, E. Arturo Tovar Godio y O. Toribio San Antolín Expósito, en 1.649 pesetas.

Adrián Pérez Alonso: Otra a Don Dinero, pol. 40 y par. 23, de 1,02,80 Has., linda N. Juan Abarquero Hompanera, S. Segundo Peinador del Campo, E. Eusebio Sánchez Lora y O. camino Don Dinero, en pesetas 5.715,60.

El mismo: Otra a Calvario Boderó, polígono 15 y par. 258, de 74,40 as., linda Norte y E. Ayuntamiento, S. y O. Pedro Castrillo Lucas, en 1.205,20.

Domicio Rodríguez Vélez: Otra a El Paridero, pol. 6 y par. 159, de 70,20 as., linda N. Marciano Castrillo Luis, S. Desiderio Castrillo García, E. C. Boada C. de Ampudia y O. José García García, en 449,20.

El mismo: Otra a Lagunilla, pol. 8 y parcela 30, de 10,80 as., linda N. Angela Hernández Tovar, S. Felipe Santiago Villafañe, E. C. de Ampudia a Castromocho y O. Isabela Lucas López, en 235,40.

El mismo: Otra a Val de la Nueva, polígono 14 y par. 6-1, de 1,00,16 Has., linda N. Víctor Martín de Cea, S. Gaspar Polanco Frontela, E. Tomás Rodríguez Carrasco y O. herederos de Bernardo López Iñigo, en 2.528,80 ptas.

Domingo Tovar Alonso: Otra a El Paradero, pol. 5 y par. 223, de 44 as., linda Norte y E. Benito Martín Aguado, S. Ignacio Romo Juárez y O. Guadalupe Velasco Villafañe, en 1.328,80.

Florencio Valverde Garrido: Otra a El Pollo, pol. 82 y par. 39, de 1,88,80 Has., linda N. y E. Hdros. de Pedro Quindós Alonso, S. José Triana Rodríguez y O. Florencio Valverde Garrido, en 1.208,40.

El mismo: Otra a Canalejas, pol. 63 y par. 32, de 71,60 as., linda N. y O. Ayuntamiento, S. C. del Soto y E. Bonifacio Alejandro Barredo, en 1.160.

Miguel Herrero San Antolín: Otra a La Molinera, pol. 38 y par. 51, de 74,80 as., linda N. Felipe Zarxuelo Ampudia, S. José García Andrés, E. Domicio Rodríguez Vélez y O. Isacio Alejandro Villullas, en 4.158,80.

Secundino de Castro González: Otra a Almirante, pol. 15 y par. 94, de 96,40 as., linda N. y E. Bautista Hernández Criado, S. María Frontela Frontela y O. Angela Frontela Díez, en 2.101,60.

Narcisa León Peinador: Otra a La Moraleja, pol. 1 y par. 68, de 48,40 as., linda N. Leopoldo Aparicio Sánchez, S. y E. Pedro Calvo Roldán O. Leocadia Aguado Melgar, en 2.410,40.

La misma: Otra a Cuesta Mañera, pol. 11 y par. 81, de 1,25,60 Has., linda N. Felisa Castrillo García, S. Angel Manganos León, E. Pedro Castrillo Lucas y O. Félix Díez Cancio, en 2.014,80.

Palencia 8 de agosto de 1964.—El Recaudador, P. Catón.

2225

**DELEGACION DE HACIENDA**

**SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA**

Provincia de Palencia

JEFATURA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de BAÑOS DE CERRATO, de esta provincia que con esta fecha se remite a la Junta pericial la relación de valores unitarios calculados para las tierras de dicho término y su distribución superficial en el mismo, formulada por el Ingeniero encargado de los trabajos y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

| CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS | CLASE           | Tipo por Ha. |
|-----------------------------|-----------------|--------------|
| Huerta.....                 | 1. <sup>a</sup> | 3.539        |
| Id.                         | 2. <sup>a</sup> | 2.898        |
| Id.                         | 3. <sup>a</sup> | 1.937        |
| Cereal riego.....           | 1. <sup>a</sup> | 1.447        |
| Id.                         | 2. <sup>a</sup> | 1.326        |
| Id.                         | 3. <sup>a</sup> | 1.164        |
| Id.                         | 4. <sup>a</sup> | 922          |
| Id.                         | 5. <sup>a</sup> | 841          |
| Id.                         | 6. <sup>a</sup> | 761          |
| Cereal seco.....            | 1. <sup>a</sup> | 472          |
| Id.                         | 2. <sup>a</sup> | 367          |
| Id.                         | 3. <sup>a</sup> | 235          |
| Id.                         | 4. <sup>a</sup> | 193          |
| Id.                         | 5. <sup>a</sup> | 123          |
| Id.                         | 6. <sup>a</sup> | 95           |
| Id.                         | 7. <sup>a</sup> | 67           |
| Id.                         | 8. <sup>a</sup> | 32           |
| Viña.....                   | 1. <sup>a</sup> | 934          |
| Id.                         | 2. <sup>a</sup> | 653          |
| Id.                         | 3. <sup>a</sup> | 372          |
| Era.....                    | U. <sup>a</sup> | 822          |
| Pradera seco.....           | U. <sup>a</sup> | 470          |
| Arboles frutales.....       | U. <sup>a</sup> | 1.916        |
| Arboles de ribera.....      | 1. <sup>a</sup> | 528          |
| Id.                         | 2. <sup>a</sup> | 144          |
| Mimbres.....                | U. <sup>a</sup> | 304          |
| Erial a pastos.....         | U. <sup>a</sup> | 12           |

Palencia 14 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial P. A., Angel Blanco Ramos.

2266

**Distrito Forestal de Palencia**

Anuncio sobre deslinde del monte "Ojasca" número 53 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Roscales de la Peña

A tenor de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 47 de fecha 17 de abril del año en curso, durante los días 13 al 22 de mayo, ambos inclusive, se ha realizado la colocación de hitos provisionales de los límites del monte en cuestión, (salvo el itinerario que quedó abierto para

la 2.<sup>a</sup> Fase como se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 74 de fecha 19 de junio de 1964), que concluye la primera Fase de tal deslinde en lo que respecta a su realización sobre el terreno.

Por tanto, de acuerdo con el art. 93 del Reglamento de la vigente Ley de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios de la Junta vecinal de Roscales de la Peña, para que los interesados en el mismo, presenten en el Distrito Forestal, las reclamaciones que convengan a su derecho, en el caso, claro está, de que no estén conformes con la marcha seguida en la operación o en la localización de alguno de los piquetes. A tal fin en este Distrito Forestal y en la Junta vecinal de Roscales de la Peña, podrán consultar una copia del plano levantado y de las actas suscritas.

Palencia 14 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2263

**Comisaría de Aguas del Duero**

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Castrillo de Villavega, representada por don Félix Díez Rubio, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la misma, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de tres aprovechamientos del río Valdavia, uno al sitio de La Clavera y otro al de Presa del Molino del Puente, y otro mediante pozos, en término municipal de Castrillo de Villavega (Palencia), con destino a riegos y fuerza motriz para accionamiento de dos molinos harineros, a favor de dicha Comunidad de Regantes.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de Villavega, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.990).

Valladolid 14 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.

2262

**Administración de Justicia**

**Juzgados Municipales**

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición, núm. 120 de 1964, seguido a instancia de la Entidad "Izurquiza e Inclán, S. L.", representada por el Procurador don José Cortés Núñez, contra don Guzmán de la Fuente, vecino de Cervera de Pisuerga, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes:

De la una, como demandante la Entidad "IZURQUIZA-INCLAN, S. L.", de esta vecindad, representada por el Procurador don José Cortés Núñez, cuya representación acreditó debidamente en estos autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y, de otra, como demandado don Guzmán de la Fuente, mayor de edad, labrador y vecino de Cervera de Pisuerga. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado DON GUZMAN DE LA FUENTE CALVO, vecino de Cervera de Pisuerga, a que, tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante "Izurquiza - Inclán, S. L.", o a quien legalmente la represente, la cantidad de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESETAS, que es en deber a aquélla, por los conceptos expresados en dicha demanda; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la misma, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.

Por la rebeldía de dicho demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

2237

## Juzgados Comarcales

### BALTANAS

Don Pedro Iglesias Díez, Oficial habilitado del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia) y en la actualidad como Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 18 de 1964, que se sigue ante este Juzgado por lesiones causadas a Miguel Escaña Ortega, de 20 años, soltero, hijo de Eugenio y Fidencia, por el denunciado Hilario Blanco Blanco, de 36 años de edad, soltero, hijo de Hilario y Vicenta, natural de Herrera de Valdecañas (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda dar vista al condenado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a referido condenado Hilario Blanco Blanco, para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito municipal de esta villa, cinco días de arresto menor que le fue impuesto y hacerle la represión privada a puerta cerrada, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Tasas judiciales, art. 28, tarifa 1.ª, 100; registro y trámite, 35 ptas.; ejecución artículo 29, 30 ptas.; despachos art. 31, 150 ptas.; honorarios del Sr. Médico don Marcelino Crespo, 15 ptas.; reintegro y pólizas, 35 ptas.; 6 % tasación costas, 21,90 ptas. Total, 386,90 ptas.

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de trescientas ochenta y seis pesetas noventa céntimos, salvo error u omisión, que han de ser abonadas por el condenado, hilario Blanco Blanco, en su totalidad.

Y para que sirva de vista y requerimiento al condenado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el condenado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez en Baltanás, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Pablo Cepeda.

2241

### CERVERA DE PISUERGA

#### Requisitoria

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del art. 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los condenados Cecilio Sánchez Guisado, de 33 años, soltero, jornalero, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Antonio y Concepción, y

a Vicente Vargas de la Cruz, de 27 años, casado, jornalero, natural de Olivenza (Badajoz), hijo de Vicente y Fernanda, vecinos que fueron de Velilla del Río Carrión, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comenzando el siguiente al que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, a fin de cumplir la pena impuesta de cuatro días el primero y dos el segundo, como arresto domicilio, a que han sido condenados en el juicio de faltas núm. 42 de 1964, y a la vez darles vista por término de tres días de la tasación de costas practicadas en los mismos.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referidos condenados, poniéndoles a disposición de este Juzgado a los fines a que antes se hace referencia.

Dado en Cervera de Pisuerga a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez comarcal, Nicolás Gómez.

2244

## Administración Municipal

### AMAYUELAS DE ARRIBA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Sobre tenencia y circulación de perros.  
Desagüe de canalones en la vía pública.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.  
Rodaje de bicicletas.  
Aprovechamiento de los pastos del prado.  
Desgrane en el prado.

Amayuelas de Arriba 11 de agosto de 1964.—El Alcalde, Luis Quirce.

2257

### AMAYUELAS DE ABAJO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE CITAN

Sobre tenencia y circulación de perros.  
Desagües a la vía pública.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Rodaje de vehículos por vías municipales.  
Rodaje de bicicletas.  
Tránsito de animales domésticos.  
Aprovechamiento de los pastos del prado.  
Amayuelas de Abajo 11 de agosto de 1964.—El Alcalde, Germán Fernández.

2256

### POBLACION DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Sobre tenencia y circulación de perros.  
Desagües a la vía pública.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Rodaje de vehículos por vías municipales.  
Tránsito de animales domésticos, segundo semestre.

Rodaje de bicicletas.  
Población de Campos 11 de agosto de 1964.—El Alcalde, Luis Huerta.

2255

### QUINTANA DEL PUENUE

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 14 de agosto de 1964.—El Alcalde, Angel Carrillo.

2261